Jorge A. Cabello Alcérreca Francisco Ortega Gaxiola

2 de junio de 2009

Actualización Tributaria 10 / 2009

Estímulo impuesto sobre nóminas a empresas

En nuestras Actualizaciones Tributarias 3/2009 y 8/2009 comentamos la entrada en vigor de los Acuerdos publicados en la GODF el 2 de febrero y 7 de mayo de 2009, a través de los cuales se estableció un estímulo a favor de las micro y pequeñas empresas que tuvieran entre 1 y 30 trabajadores, con domicilio en el Distrito Federal y que hubieran pagado en tiempo el ISN en 2008.

El día de hoy, se publicó en la GODF el "Acuerdo por el que se establece el programa de apoyo económico a las empresas que se indican", mismo que deja sin efectos los Acuerdos mencionados en el párrafo anterior, y otorga el estímulo equivalente al 100% del ISN pagado en 2008, a empresas con domicilio fiscal en el Distrito Federal y que tengan una planta laboral entre 1 y 60 trabajadores.

A fin de acceder al estímulo, las empresas en cuestión deberán cumplir con los mismos requisitos mencionados en los Acuerdos que quedaron sin efectos, los cuales fueron detallados en nuestra ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA 3/2009.

Las micro y pequeñas empresas que hubieran presentado su solicitud con anterioridad al 2 de junio de 2009, y hayan calificado conforme a los requisitos para acceder al estímulo, tendrán derecho al beneficio equivalente al 100% del ISN pagado en 2008.

Cabe mencionar que los medios de defensa que se hubieran promovido en contra de los Acuerdos publicados el 2 de febrero y 7 de mayo de 2009, han quedado sin materia. Por otra parte, advertimos que el Acuerdo que entró en vigor el día de hoy es de dudosa constitucionalidad, al otorgarse de forma injustificada únicamente a ciertas empresas.

Abreviaturas

- * GODF (Gaceta Oficial del Distrito Federal)
- * ISN (impuesto sobre nóminas)

En caso de que exista algún comentario, duda, aclaración o sugerencia relacionada con el contenido de este análisis preliminar, nos ponemos a sus órdenes en el teléfono (55) 5081-45-90 ó en la dirección de correo electrónico info@turanzas.com.mx

Atentamente,

TURANZAS, BRAVO & AMBROSI ABOGADOS TRIBUTARIOS

www.turanzas.com.mx

El presente documento constituye un análisis preliminar con fines meramente informativos que ha sido elaborado por los miembros de Turanzas, Bravo & Ambrosi. De ninguna manera pretende representar una opinión o una posición definida frente a casos particulares, mismos que deberán ser analizados en el marco de sus circunstancias.

Si no se desea recibir esta actualización tributaria, enviar un correo electrónico a info@turanzas.com.mx con la palabra "REMOVER" escrita en la línea de asunto.